



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

unir

Neumann
Escuela de Postgrado

unir
MÉXICO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN, LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
EN MÉXICO**

27 de mayo del 2022

INTERVIENEN

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA MOLINA** con RUC N° 20147897406, con domicilio legal en Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Rector, Prof. Dr. **AMÉRICO GUEVARA PÉREZ**, identificada con DNI N° 10538747, quien actúa en mérito **UNALM**;

De otra parte la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, constituida con arreglo a las leyes españolas; con número de C.I.F. A-26430439, con domicilio legal en la avenida de la Paz N° 137, 26006 Logroño, La Rioja (España), debidamente representada por su Rector, Prof. Dr. **JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA - PEÑUELA** identificado con DNI N° 10589976V, cargo para el que fue nombrado por el Consejo Directivo de la Universidad con fecha 3 de julio de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Universidad y habiéndose cumplido con las prescripciones legales previstas, a quien en adelante se le denominará **UNIR**;

Y de otra parte, la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO S.A**, constituida con arreglo a las leyes mexicanas; con domicilio en la Avenida Universidad número 472, Código Postal 03600, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (México), debidamente representada por su Rector, el Prof. Dr. **FRANCISCO MEJÍAS RUIZ RODRÍGUEZ**, identificado con credencial del ID MEX 2094563782, a quien en adelante se le denominará **UNIR México**;

De otra parte, la **ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN S.A.C.**, con domicilio en Avenida Bolognesi n° 987, distrito, provincia y departamento de Tacna, con RUC n° 2053302834, debidamente representada por su Gerente General, D. **ALDO BRAVO QUISPE**, identificado con DNI n° 10702554. A quien en adelante se le denominará **NEUMANN**;

UNALM, UNIR, UNIR México y NEUMANN; mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO MARCO**, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

unir

Neumann
Escuela de Postgrado

unir
MÉXICO

EXPONEN

- I. **UNALM**, es un centro de educación superior, dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber de la cultura a la comunidad nacional e internacional. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades: Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Pesquería y Zootecnia junto a sus respectivos Departamentos Académicos; además, cuentan con su Escuela de Posgrado para la formación de Investigadores especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.
- II. **UNIR**, es una universidad en línea privada, reconocida por la Ley 3/2008, de 13 de octubre, por el Parlamento de La Rioja. Se rige por la Ley de Ordenación Universitaria española, por las directrices de la Unión Europea y por las normas que dicta el Estado Español y la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR núm. 134, 15 de octubre de 2008) y fue publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 261) el 29 de octubre de 2008.

UNIR se distingue por sus estudios a través de internet y su funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. **UNIR** fomenta un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrada en el alumno, empleando para ello una metodología activa, participativa y constructiva. Está dirigida a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cuya estructura, organización y funcionamiento han sido diseñados conforme a los parámetros y requisitos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

- III. **UNIR México** es una institución de educación superior privada, legalmente constituida y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de México, que se distingue por sus estudios a través de internet y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. **UNIR México** fomenta un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrada en el alumno, que emplea para ello una metodología activa, participativa y constructiva.

UNIR México está constituida el 19 de junio de 2012 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico N° 475077, según consta en la Póliza número 2022, otorgada ante el corredor público N° 33 de la Ciudad de México, Lic. Eduardo Arce Gargollo.



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

unir

Neumann
Escuela de Postgrado

unir
MÉXICO

- IV. **NEUMANN**, es una Escuela de Postgrado con rango universitario licenciada por SUNEDU con Resolución 163-2018-SUNEDU-CD., reconocida por su calidad académica y el uso de la tecnología avanzada en el desarrollo de programas internacionales, creando un espacio de aprendizaje para el desarrollo de capacidades que aporten valor a la persona y su organización.
- V. Tomando cuenta que **UNIR**, **UNIR México** y **NEUMANN**, forman parte del **Grupo PROEDUCA**, empresa líder conformado por instituciones especializadas en la educación en línea que ofrecen programas educativos de alta calidad orientados a las necesidades y expectativas laborales actuales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Peruano.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.S N° 004-2019-JUS.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto y Reglamento General de la UNALM.

SEGUNDA. - Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente acuerdo establecer el marco general de colaboración entre **LAS PARTES** en los ámbitos de la formación, movilidad académica de estudiantes, docentes y administrativo, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado, el intercambio de experiencias, la difusión de la cultura y cualquier otra actividad en el ámbito de interés común de **LAS PARTES**, que dispongan de mutuo acuerdo.

Se consideran aquí intercambios educativos, administrativos y académicos que incluyen, pero no están limitados a:

- 1.1 Desarrollo de actividades académicas, culturales y científicas, para lo cual se facilitará un intercambio sobre especialidades, planes de estudio y calendarios.
- 1.2 Promover contactos y cooperación entre su personal docente, investigador y comunidad estudiantil, en aquellos campos en los que parezca aceptable para ambas partes, promoviendo el intercambio docente, estudiantil, actividades académicas conjuntas para propósitos de enseñanza e investigación en programas regulares de pregrado y posgrado, así como de extensión en diferentes áreas académicas.
- 1.3 Promover la cooperación en los estudios de Doctorado, facilitando el intercambio de estudiantes y la visita de profesores, colaborando en el diseño y aplicación de proyectos de investigaciones conjuntas, entre otras actividades académicas del nivel de Doctorado.
- 1.4 Participación y coordinación en actividades tales como proyectos conjuntos de investigación, charlas, conferencias y seminarios en programas de corto y largo plazo.



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

unir

Neumann
Escuela de Postgrado

unir
MÉXICO

- 1.5 Cursos de distintos niveles y habilidades para docentes y estudiantes.
- 1.6 Intercambio mutuo de información derivados de resultados de investigación, material académico y publicaciones.
- 1.7 Otras que acuerden las partes.

Así como establecer condiciones económicas especiales en favor de los empleados, profesores, y egresados de **UNALM** para que puedan cursar estudios de máster de **UNIR**, y Maestrías de **UNIR México** y **NEUMANN**.

El **UNALM**, **UNIR**, **UNIR México** y **NEUMANN**, podrán realizar actividades académicas de manera conjunta que sea de interés para las PARTES, suscribiendo para el efecto los acuerdos específicos que correspondan.

TERCERA. - Acuerdos específicos

Para el desarrollo de la cooperación en los ámbitos concretos de su interés, LAS PARTES celebrarán acuerdos o convenios específicos en los que se determinarán las acciones que se vayan a realizar, los términos que rijan la ejecución del programa o proyecto, el régimen de protección de datos, la disponibilidad presupuestaria, las obligaciones asumidas por las partes, la duración y modalidad de renovación del convenio, las causas de extinción, así como los aspectos relativos a la propiedad intelectual e industrial y cualesquiera otros necesarios para la consecución de su objeto.

El acuerdo o acuerdos específicos se incorporarán como anexos al presente Convenio.

CUARTA. - Condiciones Económicas Especiales

- La oferta académica de Maestrías **UNIR** con titulación oficial española y **UNIR México** con titulación oficial mexicana, será la que aparece publicada en la web de UNIR en Perú: <http://peru.unir.net/posgrados-online/maestrias/>.

UNIR ofrecerá un descuento adicional del 10% sobre los descuentos oficiales UNIR tenga en ese momento, a los beneficiarios de este Acuerdo de la **UNALM** interesados en cursar Maestrías Oficiales de UNIR. El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú .

UNIR MÉXICO ofrecerá un descuento adicional del 5% sobre los descuentos oficiales UNIR México tenga en ese momento, a los beneficiarios de este Acuerdo de la **UNALM** interesados en cursar Maestrías Oficiales de UNIR México. El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú.

- La oferta académica de Maestrías **NEUMANN** con titulación oficial Peruana, será la que aparece publicada en la web <https://www.epneumann.edu.pe/#>

NEUMANN ofrecerá un descuento adicional del 5% sobre los descuentos oficiales que NEUMANN tenga en ese momento, a los beneficiarios de este Acuerdo de la **UNALM** interesados en cursar Maestrías Oficiales de NEUMANN. El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú .

El otorgamiento del beneficio del convenio no exime el pago por parte del estudiante de la reserva de plaza para **UNIR** o el pago de inscripción para **UNIR México** y **NEUMANN**. Los descuentos



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

unir

Neumann
Escuela de Postgrado

unir
MÉXICO

señalados no serán acumulables a otros programas de becas o financiamientos que tenga vigentes **UNIR, UNIR México y NEUMANN**, excepto a los descuentos promocionales, a los que si serán acumulables.

Cualquier cambio de las condiciones económicas especiales establecidas en esta cláusula, será notificado a la **UNALM**, de forma fehaciente, a la persona responsable de la coordinación del Convenio indicada en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio, con antelación suficiente al inicio de la convocatoria o curso académico al que se vayan a aplicar.

QUINTA. - Compromiso de LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades y compromisos que se desprendan de la naturaleza del mismo, LAS PARTES se comprometen a:

Compromisos de la **UNALM**:

- Difundir a través de los medios que estén a su alcance, la oferta académica de los programas académicos que poseen **UNIR, NEUMANN y UNIR México**, al personal de la **UNALM**. Los interesados en las titulaciones de **UNIR, NEUMANN y/o UNIR México** podrán solicitar información a través de una *landing page*, que se creará *ad hoc* para tal fin, facilitada por **UNIR, NEUMANN y UNIR México** o suscribirse a los listados gestionados de forma interna por la institución.
- Realizar petición de necesidades institucionales y de áreas de interés, respecto a la formación del personal a su cargo.
- Proporcionar, dentro de su disponibilidad presupuestal, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.

Compromisos de **UNIR, NEUMANN y UNIR México**:

- Remitir antes de cada convocatoria o inicio del curso académico a la **UNALM** la información respecto de la oferta de los programas académicos que estén disponibles en **UNIR, NEUMANN y UNIR México**.
- Identificación de procesos de capacitación y certificación profesional en dirección de proyectos y formación continua a través de cursos regulares o cursos elaborados a medida, según el requerimiento de la **UNALM**.
- Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.
- Remitir a la **UNALM** información relacionada al porcentaje de descuentos, cantidad de plazas disponibles en cada programa académico a fin de que emita un listado de personas interesadas y lo remita a **UNIR, NEUMANN y UNIR México**.

SEXTA. - Matriculación o Inscripción

Las condiciones de matrícula o inscripción de los beneficiarios de la **UNALM** serán las contenidas en la normativa interna de **UNIR, NEUMANN y de UNIR México** y el estudiante deberá presentar



en el momento de formalizar su matrícula o inscripción según corresponda, el formulario correspondiente junto con la documentación que precise para demostrar su acceso a la titulación que desea cursar.

En caso de no poder completar la documentación antes de la fecha de inicio de convocatoria, el estudiante podrá matricularse bajo la modalidad de admisión condicionada siempre que aporte, en el momento de matricularse o inscribirse, el formulario firmado, una copia del documento de identidad y una copia simple del título de acceso. En este supuesto el estudiante podrá iniciar los estudios y se le concederá un plazo adicional de dos (2) meses calendario para que aporte la documentación que falte y, en concreto, la copia del título debidamente legalizado y apostillado, la hoja de vida y el certificado de notas.

En el caso de no presentar dicha documentación en ese plazo o cuando esta no sea auténtica y/o suficiente se llevará a cabo el procedimiento aplicable en estos casos.

SÉPTIMA. – De la Coordinación Institucional

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco, LAS PARTES acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

- Por parte de **UNALM**, la integrará el Director de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales o quien él designe.
Tel.: (51 1) 349-5877
Dirección de correo: ori@lamolina.edu.pe
- Por parte de **UNIR**, **UNIR México** y **NEUMANN**, la integrará Aldo Bravo Quispe, Country Manager Perú o quien él designe.
Tel.: +51 987263 965
Dirección de correo: aldo.bravo@unir.net

OCTAVA. - Confidencialidad

Toda información, que cualquiera de LAS PARTES comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio Marco, o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando LAS PARTES obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de todas LAS PARTES.

NOVENA. - Independencia de LAS PARTES

Tanto la **UNALM** como **UNIR**, **NEUMANN** y **UNIR México** actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de LAS PARTES está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente Convenio.

DÉCIMA. – Propiedad Intelectual

LAS PARTES que suscriben del presente convenio, son las únicas titulares de los derechos de autor. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no



pueden ser reproducidas, comercializadas ni cedidas a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio.

1. Los productos, estudios o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados al amparo del presente Convenio Marco, serán pactados oportunamente por **LAS PARTES** considerando principalmente el aporte creativo de cada parte en la generación de dicho patrimonio intelectual.
2. El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de las partes en individual, así como la propiedad común a las partes, debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **LAS PARTES**.
3. Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por **LAS PARTES**. Así mismo, se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.
4. La información que se genere como efecto de la implementación de las actividades vinculadas a la ejecución del presente Convenio es propiedad de **LAS PARTES**, respetando en todo momento los derechos de propiedad intelectual de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. - Imagen institucional

El presente convenio no autoriza el uso de marcas, logotipos, símbolos institucionales, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte.

Cualquiera de ellas que así lo requiera, debe solicitarlo por escrito indicando la finalidad, el contexto y el tiempo de uso.

DÉCIMA SEGUNDA. - Protección de datos

LAS PARTES se informan como responsables del tratamiento que, en cumplimiento de las normativas en materia de protección de datos que le pudieran resultar de aplicación a cada una de ellas, los datos de carácter personal que respecta a los intervinientes del presente Convenio y los que se deriven de la relación del mismo, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual conforme al objeto del presente Convenio.

A su vez, **LAS PARTES**, en el caso de que se lleven a cabo tratamientos de datos específicos, se comprometen a regular dichos tratamientos conforme a las exigencias de la Ley N.º 29733 Protección de Datos Personales, el Decreto Supremo N.º 033-2013-JUS por el que se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29733, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, la Ley Federal de México sobre Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento de desarrollo.

En cualquier caso, cada una de las partes podrá ejercitar los derechos reconocidos en las normas anteriormente mencionadas, dirigiéndose al correspondiente responsable del tratamiento, adjuntando la debida identificación, en las siguientes direcciones establecidas en el encabezado del



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

unir

Neumann
Escuela de Postgrado

unir
MÉXICO

presente documento, donde podrán solicitar el acceso a las políticas y avisos de privacidad establecidos por cada una de **LAS PARTES**.

DÉCIMA TERCERA. - Vigencia

El plazo de vigencia del presente Convenio Marco es de un (01) año, plazo que regirá desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA CUARTA. – Modificaciones

De aprobarse una prórroga o ampliación en los términos del presente Convenio Marco, se suscribirá mediante una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasarán a formar parte del Convenio suscrito entre las partes.

DÉCIMA QUINTA.- Resolución

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa y previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
3. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.
4. Cuando alguna de las partes se vea en la imposibilidad de continuar las obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.

La resolución adoptada por una de las partes no la exime de culminar los convenios específicos aprobados y que estuviesen vigentes o en ejecución en razón del presente Convenio Marco, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor que impidan su continuación.

DÉCIMA SEXTA. - Solución de controversias

Las partes declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo, será resuelta mediante trato directo de las partes, en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, no siendo condición para dejar de someter alguna controversia a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad de Lima.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Domicilio a efecto de notificaciones

Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

- **UNALM**, Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima (Perú).
- **ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN S.A.C.**, Avenida Bolognesi n° 987, distrito, provincia y departamento de Tacna (Perú).



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

unir

Neumann
Escuela de Postgrado

unir
MÉXICO

- **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, Avenida de la Paz, 137, 26006 Logroño, La Rioja (España).
- **UNIR MÉXICO**, Avenida Universidad número 472, Código Postal 03600, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (México).

LAS PARTES se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente convenio por triplicado y con un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **UNALM**

Por **UNIR**


Américo Guevara Pérez

Rector

Fecha:


José María Vázquez García-Peñuela

Rector

Fecha:

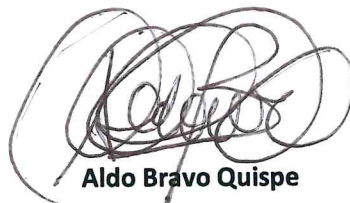
Por **UNIR México**

Por **NEUMANN**


Francisco David Mejía Rodríguez

Rector

Fecha:


Aldo Bravo Quispe

Gerente General

Fecha: